



Sabanalarga – Atlántico, 7 DE MAYO DE 2024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: NUBIA ARGUELLO CORREA
EJECUTADO: JHOAN JOSEPH PEDROZA BUENDIA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2023-00089-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 7 DE MAYO DE 2024

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr Carlos Periñan Valdés en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente. Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 30 de Marzo del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios.

Por otro lado, el despacho acogiendo lo resuelto por sentencia que antecede, en donde se acogió y aprobó el pago parcial a entera satisfacción de la parte demandante por valor de \$64.200. 000.00 M. L, efectuándose el último pago el día 27 de Marzo del año 2023, de los cuales se imputan primero a intereses y luego a pago parcial del capital, como la obligación hipotecaria, fue suscrita el día 29 de junio del año 2022, y con plazo de vencimiento durante seis (06) meses, es decir, que el vencimiento fue el día 29 de Diciembre del mismo año, generando si los intereses pactados por las partes procesales por valor de \$11.028.000.00 M. L los cuales se imputarán primero a intereses y la suma de \$8.986.000.00 M. L por concepto de Intereses moratorios hasta el día del último de pago para un subtotal de \$20.014.000-00 M. L, quedando un saldo de capital por valor de \$44.186.000. M. L, los cuales se le aplicaran a pago de capital, tal y como viene ordenado por sentencia que antecede.

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO	
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
2022	JUNIO	20,40	30,6000	1,7000	2,5500	80000000	1.360.000,00	0,00	0,00
2022	JULIO	21,28	31,9200	1,7733	2,6600	80000000	1.418.666,67	0,00	0,00
2022	AGOSTO	22,21	33,3200	1,8508	2,7767	80000000	1.480.666,67	0,00	0,00
2022	SEPTIEMBRE	23,50	35,2500	1,9583	2,9375	80000000	1.566.666,67	0,00	0,00
2022	OCTUBRE	24,61	36,9200	2,0508	3,0767	80000000	1.640.666,67	0,00	0,00
2022	NOVIEMBRE	25,78	38,6700	2,1483	3,2225	80000000	1.718.666,67	0,00	0,00
2022	DICIEMBRE	27,64	41,4600	2,3033	3,4550	80000000	1.842.666,67	0,00	0,00
2023	ENERO	28,84	43,2600	2,4033	3,6050		0,00	80.000.000,00	2.884.000,00
2023	FEBRERO	30,18	45,2700	2,5150	3,7725		0,00	80.000.000,00	3.018.000,00



2023	MARZO	30,84	46,2600	2,5700	3,8550		0,00	80.000.000,00	3.084.000,00	
2023	ABRIL	31,39	47,0900	2,6158	3,9242		0,00	0,00	0,00	
2023	MAYO	30,27	45,4100	2,5225	3,7842		0,00	0,00	0,00	
2023	JUNIO	29,76	44,6400	2,4800	3,7200		0,00	0,00	0,00	
2023	JULIO	29,36	44,0400	2,4467	3,6700		0,00	0,00	0,00	
2023	AGOSTO	28,75	43,1300	2,3958	3,5942		0,00	0,00	0,00	
2023	SEPTIEMBRE	28,03	42,0500	2,3358	3,5042		0,00	0,00	0,00	
2023	OCTUBRE	26,53	38,7600	2,2108	3,2300		0,00	0,00	0,00	
2023	NOVIEMBRE	25,52	38,2800	2,1267	3,1900		0,00	0,00	0,00	
2023	DICIEMBRE	25,04	37,5600	2,0867	3,1300		0,00	0,00	0,00	
2024	ENERO	23,32	34,9800	1,9433	2,9150		0,00	0,00	0,00	
2024	FEBRERO	23,31	34,9700	1,9425	2,9142		0,00	0,00	0,00	
2024	MARZO	22,20	33,3000	1,8500	2,7750		0,00	0,00	0,00	
				TOTAL INTERESES				11.028.000,00	8.986.000,00	
		CAPITAL								
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS						\$ 20.014.000,00		
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO						\$ 20.014.000,00		

DE igual formas se liquidaran los intereses moratorios causados desde el día del último pago (27-03-23) hasta el día 30 de marzo del presente año, sobre el saldo de la obligación por valor de \$35.814.000.00 M. L

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES		
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO		
		%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS	
2023	MARZO	30,84	46,2600	2,5700	3,8550		0,00	35.814.000,00	1.380.629,70	
2023	ABRIL	31,39	47,0900	2,6158	3,9242		0,00	35.814.000,00	1.405.401,05	
2023	MAYO	30,27	45,4100	2,5225	3,7842		0,00	35.814.000,00	1.355.261,45	
2023	JUNIO	29,76	44,6400	2,4800	3,7200		0,00	35.814.000,00	1.332.280,80	
2023	JULIO	29,36	44,0400	2,4467	3,6700		0,00	35.814.000,00	1.314.373,80	
2023	AGOSTO	28,75	43,1300	2,3958	3,5942		0,00	35.814.000,00	1.287.214,85	
2023	SEPTIEMBRE	28,03	42,0500	2,3358	3,5042		0,00	35.814.000,00	1.254.982,25	
2023	OCTUBRE	26,53	38,7600	2,2108	3,2300		0,00	35.814.000,00	1.156.792,20	
2023	NOVIEMBRE	25,52	38,2800	2,1267	3,1900		0,00	35.814.000,00	1.142.466,60	
2023	DICIEMBRE	25,04	37,5600	2,0867	3,1300		0,00	35.814.000,00	1.120.978,20	
2024	ENERO	23,32	34,9800	1,9433	2,9150		0,00	35.814.000,00	1.043.978,10	
2024	FEBRERO	23,31	34,9700	1,9425	2,9142		0,00	35.814.000,00	1.043.679,65	
2024	MARZO	22,20	33,3000	1,8500	2,7750		0,00	35.814.000,00	993.838,50	
				TOTAL INTERESES			0,00		15.831.877,15	
		CAPITAL						\$ 35.814.000,00		
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS						\$ 15.831.877,15		
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO						\$ 51.645.877,15		

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la NUBIA ARGUELLO CORREA , en su condición de ejecutante por valor de **Cincuenta y Un Millones Seiscientos**



Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos con Quince Centavos Moneda legal (\$51.645.877.15 M.L), y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las, partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 30 de Marzo del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

Tercero: Por la secretaria del Despacho se harán las comunicaciones del presente caso con fundamento en los artículos 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la introducción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 43/2024**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998bda4f2211b7cc7f5ae4d736940da61fcb213ab73771f644ee059e0c5e14ec**

Documento generado en 07/05/2024 02:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>